



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 015-2024-SG/TC

Lima, 3 de julio de 2024

VISTA

La Resolución 001654-2024-JUS/TTAIP-SEGUNDA SALA de fecha 26 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO

Que, con fecha 23 de febrero de 2024, el señor Ronald Alex Gamarra Herrera solicita al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas de las sesiones del Pleno del Tribunal de Garantías Constitucionales emitidas en el periodo del 1 de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1992; así como, las actas de sesiones del Pleno del Tribunal Constitucional correspondientes al periodo del 1 de enero de 1996 y 31 de diciembre 2000;

Que, mediante correo electrónico de fecha 8 de marzo de 2024, se brinda respuesta al señor Ronald Alex Gamarra Herrera, y se informa que tras la búsqueda realizada no se han ubicado las actas solicitadas;

Que, con fecha 25 de marzo de 2024 el señor Ronald Alex Gamarra Herrera interpone recurso de apelación ante el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, la Sala Segunda del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante Resolución 001654-2024-JUS/TTAIP-SEGUNDA SALA de fecha 26 de abril de 2024, declara fundado el recurso de apelación y ordena a este Tribunal Constitucional que realice la búsqueda de la información pública requerida por el señor Ronald Alex Gamarra Herrera, y requiere que se acredite el cumplimiento de lo dispuesto en un plazo máximo de siete (7) días hábiles;

Que, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Tribunal Constitucional, aprobado con la Resolución Administrativa 196-2022-P/TC, y rectificado con la Resolución Administrativa 084-2023-P/TC, la Secretaría General tiene, entre otras, las funciones de redactar y refrendar las actas y los acuerdos del Pleno, así como, mantener el registro y archivo de las mismas;

Que, este despacho con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha visto por conveniente conformar una comisión que se encargue de realizar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el señor Ronald Alex Gamarra Herrera para, de ser el caso, efectuar la entrega de la misma o concluir con su extravío o destrucción, y en su caso, disponer la reconstrucción;





Tribunal Constitucional

En uso de las facultades conferidas a esta Secretaría General por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Administrativa 196-2022-P/TC y rectificado por la Resolución Administrativa 084-2023-P/TC;

SE RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a la comisión encargada de “la búsqueda de las actas del Pleno del Tribunal de Garantías Constitucionales emitidas en el periodo del 1 de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1992, así como, las actas del Pleno del Tribunal Constitucional emitidas en el periodo del 1 de enero de 1996 y 31 de diciembre 2000”, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

- Alberto Boris Che-Piú Carpio, en calidad de secretario general
- Elizabeth Mercedes Medina Guzmán, en calidad de jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
- Luis Cutipa Figueroa, en calidad de asistente administrativo de la sede de Arequipa del Tribunal Constitucional

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Comisión encargada de “la búsqueda de las actas del Pleno del Tribunal de Garantías Constitucionales emitidas en el periodo del 1 de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1992, así como, las actas del Pleno del Tribunal Constitucional emitidas en el periodo del 1 de enero de 1996 y 31 de diciembre 2000” realizará sus labores de búsqueda y emitirá un informe sobre los hallazgos obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO. – **COMUNICAR** la presente resolución al señor Ronald Alex Gamarra Herrera y a la Sala Segunda del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ALBERTO CHE-PIÚ CARPIO
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL